



NIT: 890000464-3

Departamento Administrativo de Planeación Municipal

RESOLUCIÓN **1046** DEL **11 ABR 2025**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGA EL TÉRMINO DE LA TOMA DE POSESION DE LOS NEGOCIOS, BIENES Y HABERES DE LA SOCIEDAD CONSTRUCTODO DE LA SABANA S.A.S. PROYECTO MALL COMERCIAL Y RESIDENCIAL MONTECARLO PLAZA Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES".

La subdirección del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales y en especial las conferidas mediante los Decretos Municipales 019 y 020 de 2021, y en concordancia con lo señalado en la Ley 66 de 1968, Decreto 2610 de 1979, Decreto ley 078 de 1978, Decreto 663 de 1993, Ley 136 de 1994, Ley 388 de 1997, Decreto 2555 de 2010, Decreto 1077 de 2015 y el Acuerdo Municipal 167 de 2020 y

CONSIDERANDO

A través de la Resolución N° 284 del 20 de octubre de 2021 se ordenó **LA TOMA DE POSESIÓN DE LOS NEGOCIOS, BIENES Y HABERES DE LA SOCIEDAD CONSTRUCTODO DE LA SABANA S.A.S. PROYECTO MALL COMERCIAL Y RESIDENCIAL MONTECARLO PLAZA** y se nombró a la a la Doctora **BIVIANA DEL PILAR TORRES CASTAÑEDA**, identificada con cédula de ciudadanía 52.864.379 de Bogotá, como Agente Especial en la toma de posesión para liquidar la sociedad **CONSTRUCTODO DE LA SABANA S.A.S.**, empresa identificada con NIT 900882014-1.

Que por medio del acta 577 del día 02 de noviembre de 2021 se posesionó la Doctora **BIVIANA DEL PILAR TORRES CASTAÑEDA** ante el subdirector del departamento Administrativo de Planeación Municipal de Armenia del momento, Dr. Andrés Pareja Gallo, como agente especial para asumir la toma de posesión por Intervención forzosa administrativa para liquidar los negocios, bienes y haberes de la sociedad **CONSTRUCTODO DE LA SABANA S.A.S.**, empresa identificada con NIT 900882014-1.

Que el 19 de octubre de 2022, se emite la Resolución 407, por medio de la cual se prorrogó por el término de tres (3) meses la toma de posesión de los negocios, bienes y haberes de la sociedad **CONSTRUCTODO DE LA SABANA S.A.S. PROYECTO MALL COMERCIAL Y RESIDENCIAL MONTECARLO PLAZA**, término que podía ser objeto de ampliación una vez revisado lo requerido a la citada Agente Especial.

Que el 20 de enero de 2023, se emite la Resolución 008, por medio de la cual se prorrogó por el término de nueve (9) meses la toma de posesión de los negocios, bienes y haberes de la sociedad **CONSTRUCTODO DE LA SABANA S.A.S. PROYECTO MALL COMERCIAL Y RESIDENCIAL MONTECARLO PLAZA**, término que podía ser objeto de ampliación una vez



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Planeación Municipal

RESOLUCIÓN **1046** DEL **11 ABR 2025**

revisado lo requerido a la citada Agente Especial.

Que el 17 de octubre de 2023, se emite la Resolución 222, por medio de la cual se prorrogó por el término de nueve (9) meses la toma de posesión de los negocios, bienes y haberes de la sociedad **CONSTRUCTODO DE LA SABANA S.A.S. PROYECTO MALL COMERCIAL Y RESIDENCIAL MONTECARLO PLAZA**, término que podía ser objeto de ampliación una vez revisado lo requerido a la citada Agente Especial.

Que el 16 de julio de 2024, se emite la Resolución 110, por medio de la cual se prorrogó por el término de seis (6) meses la toma de posesión de los negocios, bienes y haberes de la sociedad **CONSTRUCTODO DE LA SABANA S.A.S. PROYECTO MALL COMERCIAL Y RESIDENCIAL MONTECARLO PLAZA**, término que podía ser objeto de ampliación una vez revisado lo requerido a la citada Agente Especial.

Que el 15 de enero de 2025 se expide la resolución N°001 por medio de la cual, se prorrogó el término de la toma de posesión por tres (03) meses de acuerdo a la solicitud previa realizada por la Agente especial al respecto.

Que a través de correspondencia allegada el 21 de febrero de 2025, a la Alcaldía Municipal de Armenia, la agente especial solicitó la prórroga de su designación, para continuar con el trámite de Toma de posesión ordenada por el Municipio de Armenia a los negocios, bienes y haberes de la sociedad **CONSTRUCTODO DE LA SABANA S.A.S.**, empresa identificada con NIT 900882014-1, por el termino de dos (02) meses, en el entendido de que a la fecha aún se continúan ejecutando acciones propias del proceso de intervención, que requieren su continuidad.

No obstante, el pasado 08 de abril de 2025, se allega solicitud de prórroga al correo electrónico intervencionplaneacion@armenia.gov.co de la misma agente especial, en la que señala hechos sobrevinientes en el transcurso de la intervención que dan lugar a ejecución de acciones por parte de la misma, para lo cual adjunta nuevo cronograma, contrato de transacción y acta de audiencia y solicita que el termino inicialmente solicitado como prórroga se extienda por el termino de cinco (05) meses, en consideración a que, a la fecha, aún se encuentran en curso actuaciones inherentes al proceso de intervención, las cuales demandan su continuidad.

Se evidencia, a partir de los informes presentados, de la solicitud de prórroga y de los soportes aportados por la Agente Especial, que se continúan adelantando diversas gestiones ante distintas entidades, autoridades y despachos, en desarrollo de las funciones propias del encargo conferido. En tal sentido, una vez analizada la solicitud presentada por la mencionada Agente, esta dependencia ha podido constatar que en dicho documento se expone con



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Planeación Municipal

RESOLUCIÓN 1046 DEL 11 ABR 2025

claridad el cronograma previsto, en el cual se detallan las fechas programadas para la ejecución de las actividades pendientes, así como las razones que justifican la necesidad de dar continuidad a la medida adoptada, las cuales no se podrían adelantar si se termina el proceso de intervención, aunado a nuevos traumatismos que se generarían a la comunidad ya afectada y residente en el proyecto.

En ese orden de ideas, se infiere que, en relación con la toma de posesión de la sociedad **CONSTRUCTODO DE LA SABANA S.A.S.**, persisten las circunstancias que motivaron la medida de intervención. Del análisis de los fundamentos expuestos por la Agente Especial, se evidencia que aún se desarrollan actuaciones propias del trámite del proceso de Intervención Forzosa Administrativa y de la toma de posesión ordenada. En consecuencia, las gestiones en curso se enmarcan dentro de la intervención dispuesta mediante la Resolución No. 284 de 2021, razón por la cual se considera necesaria la prórroga de las funciones conferidas a la Agente Especial designada por la Subdirección del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, con el propósito de culminar adecuadamente las labores encomendadas sobre los negocios, bienes y haberes de la mencionada sociedad.

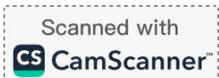
Que por lo anterior, la Subdirección del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, de Armenia, considera pertinente **PORROGAR** la designación de la Dra. **BIVIANA DEL PILAR TORRES CASTAÑEDA**, identificada con cédula de ciudadanía 52.864.379 de Bogotá, como agente especial en la toma de posesión para liquidar los negocios, bienes y haberes de la sociedad **CONSTRUCTODO DE LA SABANA S.A.S.**, empresa identificada con NIT 900882014-1 por el término de cinco (05) meses, en aras de dar continuidad a dicho proceso, plazo que podrá ser objeto de prórroga adicional una vez se reciba y revise lo requerido por la citada agente; así mismo, es oportuno hacer la claridad que la presente intervención en fase de liquidación no ha cumplido el plazo máximo fijado en la ley para llevar a efecto la misma.

El agente especial deberá dar cumplimiento al cronograma presentado y las modificaciones que se lleguen a presentar frente al mismo deberán ser previamente justificadas ante la presente oficina.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Subdirector del Departamento Administrativo de Planeación Municipal;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: PRORROGAR por el término de cinco (05) meses la Toma de Posesión Intervención Forzosa Administrativa, para la liquidación de los negocios, bienes y haberes de propiedad de la **CONSTRUCTODO DE LA SABANA S.A.S.**, empresa identificada





Nit. 890000464-3

Departamento Administrativo de Planeación Municipal

RESOLUCIÓN **046** DEL **11 ABR 2025**

con NIT 900882014-1 y que fue ordenada a través de la Resolución 284 de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Dra. BIVIANA DEL PILAR TORRES CASTAÑEDA, la prórroga de su designación como agente especial en la toma de posesión para liquidar los negocios, bienes y haberes de la sociedad CONSTRUCTODO DE LA SABANA S.A.S., empresa identificada con NIT 900882014-1, por el termino de cinco (05) meses.

ARTÍCULO TERCERO: INSTAR a la Dra. BIVIANA DEL PILAR TORRES CASTAÑEDA, en calidad de Agente Especial liquidador, para que en virtud de la función de inspección, vigilancia y control que se debe seguir realizando por esta dependencia, presente informes trimestrales sobre la gestión que realiza en la sociedad intervenida y ordenada a través de la Resolución N°284 de 2021 expedida por la Subdirección de Planeación Municipal del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la Dra. BIVIANA DEL PILAR TORRES CASTAÑEDA, designado Agente Especial Liquidador de la sociedad CONSTRUCTODO DE LA SABANA S.A.S, empresa identificada con NIT 900882014-1 de conformidad a lo expuesto para tal efecto en la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el contenido de la presente Resolución a terceros interesados de conformidad a lo expuesto para tal efecto en la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución, procede recurso de Reposición; La interposición del recurso no suspende la ejecución del presente acto administrativo conforme a lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley 66 de 1968.

La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia, Quindío,

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

VICTOR HUGO GONZALEZ GIRALDO
Subdirector

Departamento Administrativo de Planeación Municipal

Proyectó y elaboró: Marcela Olarte / Abogada Contratista. DAPM
Revisó y Aprobó: Julio Cesar Gómez Gallego / Abogado Contratista. DAPM